COMUNA DE GENERAL LAGOS
San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592
(S2127BFE) General Lagos
Provincia de Santa Fe, República Argentina
e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

General Lagos, 19 de febrero de 2018

Ordenanza N° 08/2018

Visto:

Las actuaciones labradas en el expediente administrativo Nro 2207/18

Considerando:

Que mediante la Ordenanza Nro. 6/2014 se ha declarado de interés público comunal la adquisición de tierras para la construcción de viviendas sociales, así como la construcción de viviendas sociales en la jurisdicción de General Lagos.

Que los terrenos en cuestión cuentan con todos los servicios esenciales comunales, tales como agua potable y saneamiento, gas y electricidad.

Que a los fines de optimizar los recursos comunales, así como por razones de escala, resulta esencial completar el uso de los lotes disponibles dentro del ejido urbano de General Lagos.

Que existe una gran demanda en nuestra localidad de construcción de viviendas sociales, a los fines de darle soluciones habitacionales a vecinos de nuestra localidad.

De tal modo, el interés público comprometido se encontraría satisfecho con la adquisición de los terrenos abajo mencionados.

Que razones de buena administración y buen gobierno justifican el dictado de la presente.

La Comisión Comunal de General Lagos, en uso de facultades y atribuciones conferidas por Ley (art. 11, 15, 45 inc. 1 de la ley orgánica de comunas), sanciona y promulga la siguiente,

ORDENANZA Nº 08/2018 ,

Artículo 1: Se dispone autorizar por la presente medida de gobierno al Sr. Presidente de la Comuna de General Lagos para que efectúe todos los trámites necesarios para la adquisición por compra de una fracción de terreno ubicado en la zona urbana de General Lagos, designada con la Partida de Impuesto Inmobiliario 16-17-00 348472/0000, con una superficie de 2910 metros cuadrados, y la fracción de terreno, Partida de Impuesto Inmobiliario 16-17-00 348474/0000, con una superficie de 1840 metros cuadrados, propiedad de INDUSTRIAS SIDERURGICAS GRASSI SOCIEDAD ANONIMA, inscriptos en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 590 Folio 9 Nro 00225815, Departamento Rosario, con la finalidad de realizar un programa de viviendas sociales.

Artículo 2: Impútase el monto de la citada erogación a la partida Erogaciones de capital, sector inversión real del Presupuesto 2018.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, archívese.